



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

ACTA 02/2018 QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA

En la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo las 09:00 (NUEVE) horas del día 31 (TREINTA Y UNO) de Enero de 2018 (DOS MIL DIECIOCHO); estando presentes en la sala de cabildos de la presidencia municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento de esta ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61 (SESENTA Y UNO), 62 (SESENTA Y DOS) y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se procede a dar inicio a la **QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2015-2018.**

I. El SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO procede a pasar lista de asistencia, estando presentes al inicio de la misma: el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ; los C.C. SÍNDICOS: JOEL ROJAS NAVARRETE y VANESSA OCHOA JUÁREZ;** así como los C.C. **REGIDORES: JUANA CONCEPCIÓN MIRANDA MOSQUEDA, OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA, GABRIELA LEDESMA GARCÍA, MIGUEL RAÚL MENDOZA IZQUIERDO, ARMANDO VÁZQUEZ RIVERA, VERÓNICA SÁNCHEZ QUINTANILLA, RUBÉN ALBERTO ZAVALA, GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ, ANA LOURDES MORENO PADILLA, DAVID ALEXANDER MILES JAIME y MARÍA GUADALUPE MANRÍQUEZ RODRÍGUEZ.**

Se hace constar que se encuentra ausente el REGIDOR OSCAR DANIEL MARTÍNEZ LOREDO.

Una vez comprobado el quórum legal para sesionar, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL declara formalmente instalada la **QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA,** solicitando al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, que proceda a la lectura del orden del día.

II. Con fundamento en el Artículo 73 (SETENTA Y TRES) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO da lectura al orden del día propuesto para el desarrollo de la presente sesión ordinaria:

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN.
- II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.
- IV. SE DA CUENTA DEL INFORME BIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2017 AL 06 DE ENERO DE 2018.
- V. SE DA CUENTA DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018.



David Miles Jaime

No. 0998

IN

AS



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

- VI. APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO (IMPLAN).
- VII. APROBACIÓN EN SU CASO, DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO (IMPLAN).
- VIII. DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES.
- IX. ASUNTOS GENERALES.
- X. DECLARATORIA DE ESTAR LEVANTADA LA SESIÓN.

Una vez sometido a votación el orden del día propuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de **14 (CATORCE) votos a favor**, y una ausencia, se aprueba el orden del día de la **QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO**.

Acto seguido, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa que para la presente sesión no se presentó ningún asunto general.

No habiendo manifestaciones al respecto, se continúa con el desahogo del orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se propone la omisión de la lectura del acta de la quincuagésima quinta sesión ordinaria de Ayuntamiento, misma que fue circulada con la debida oportunidad a los miembros del Ayuntamiento para su revisión.

El SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO da cuenta de que en este momento se incorpora a la sesión el REGIDOR OSCAR DANIEL MARTÍNEZ LOREDO.

Sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de **15 (QUINCE) votos a favor**, se aprueba la **OMISIÓN DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO**.

Acto seguido, se somete a consideración de los integrantes del cuerpo edilicio, el contenido del acta de la quincuagésima quinta sesión ordinaria de Ayuntamiento, misma que fue circulada con la debida oportunidad a los miembros del Ayuntamiento para su revisión.

Sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de **15 (QUINCE) votos a favor**, se aprueba el **CONTENIDO DEL ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO**.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, **SE DA CUENTA DEL INFORME BIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 07 DE**



David
Votos

6660
NON

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018



NOVIEMBRE DE 2017 AL 06 DE ENERO DE 2018. EI PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, manifiesta: **"De conformidad al artículo 8 Fracción IV del Reglamento de la Contraloría Interna Municipal de Salamanca, Guanajuato; se da cuenta del informe de actividades de la Contraloría Interna Municipal correspondiente al periodo del 07 de Noviembre de 2017 al 06 de Enero de 2018. Documento que se incluye en el apéndice de la presente sesión, de conformidad al numeral 74 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, tomando conocimiento del mismo, al no estar sujeto a votación, en razón de estar establecido así, por la legislación aplicable al caso concreto. El cual queda a disposición de todos y cada uno de los miembros de este cuerpo colegiado, para sus comentarios u observaciones."**

EI REGIDOR GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ manifiesta: **"Aprovechando que por aquí vi al Contralor, no se las dos auditorías, tanto la de servicios públicos como la de fiscalización que tenían unas observaciones y que antes del día de hoy tenían que ser solventadas; nada más para saber si habían quedado solventadas."** El Contralor Municipal refiere que se quedaron pendientes las dos últimas revisiones de auditorías a esas dependencias. Aclara que la Dirección de Fiscalización presentó en tiempo y forma toda su información, quedando pendiente una parte de información de la Dirección de Servicios Municipales, la cual ya le fue requerida, para concluir las revisiones del ejercicio 2017

No habiendo más intervenciones, se continúa con la sesión.

V. Continuando con el quinto punto del orden del día, **SE DA CUENTA DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018.** EI PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, manifiesta: **"De conformidad al artículo 139 Fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; el Contralor Municipal C.P. NOE LÓPEZ GARCÍA presenta ante este Órgano Colegiado, el Programa Anual de actividades de la Contraloría Interna Municipal, correspondiente al año 2018. Motivo por el cual solicito su presencia para que exponga el tema.**

En uso de la voz, el Contralor Municipal refiere que de conformidad a la Ley Orgánica Municipal es obligatorio presentar el programa anual de actividades de la dependencia, lo cual en este momento realiza ante el Ayuntamiento refiriéndose a las cuatro sub contralorías que la integran. Refiere que para el año 2018 tienen programadas las revisiones a diversas dependencias como lo son: Parque y Jardines, Medio Ambiente, Rastro Municipal, Ordenamiento Territorial y Urbano, Oficialía Mayor, CIAC, Coordinación de Oficiales Calificadores, algunos programas del DIF, entre otros. Etas serán ejercitadas por la sub contraloría de Auditoría y tienen carácter preventivo cumpliendo con el proceso conforme a ley. La sub contraloría de quejas, denuncias y sugerencias se trabajará con la instalación de los comités, y con la revisión de las quejas con el modulo itinerante, la información patrimonial de los servidores públicos, así como la visita a las escuelas. En cuanto a la sub contraloría de obra pública se realizará la

David Niles

1000

No

(Handwritten signatures and marks on the left margin)

(Handwritten signatures and marks at the bottom of the page)



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018

revisión del proceso administrativo del ejercicio 2017, las auditorías relacionadas con la obra, como la supervisión y la contratación, la supervisión externa de algunas obras, así como a la entrega recepción de todas las obras que se ejecuten en nuestro municipio. La sub contraloría de asuntos jurídicos revisa el cumplimiento de la normatividad de los servidores públicos, asesoría a dependencias municipales, apoyo y capacitación al personal interno; para este año 2018 se atenderá el rubro del blindaje electoral a efectos de que los diferentes servidores públicos realicen el uso adecuado de los recursos. Informa además que para este año, cambiará el sistema del proceso de entrega recepción por la implementación del SIIM que es el Sistema Integral de Información Municipal sustituyendo al SERMEG, el cual tiene por ley que realizarse aun en casos de elección consecutiva.

El REGIDOR MIGUEL RAÚL MENDOZA IZQUIERDO manifiesta: **"Contralor, para preguntarle: varias dependencias municipales ya tenían cargada mucha información en el SERMEG; ¿Qué va a pasar con esa información que ya estaba cargada ahora con este nuevo sistema, se va a tener que cargar otra vez?"** El Contralor indica que es una situación prevista, por lo cual toda la información cargada en el SERMEG, se podrá migrar al SIIM, evitando de esa manera realizar doble trabajo. Solo será necesario actualizar la información que se genere hasta el cierre del ejercicio de la administración.

No habiendo más intervenciones, se continúa con la sesión.

VI. Dentro del sexto punto del orden del día, relativo a la APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO (IMPLAN), el PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, manifiesta: **"En ocasión de la Trigésima Sesión Ordinaria de fecha 09 de diciembre de 2013; se aprobó la creación del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Salamanca, Guanajuato (IMPLAN), el cual no llegó a publicarse y por ende entrar en vigencia. En este orden de ideas y atendiendo a la realidad social y jurídica que vive el Municipio, resulta imperioso abrogar dicho acuerdo y tomar nuevo acuerdo para la creación de la paramunicipal que nos ocupa.**

El Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Salamanca, Guanajuato, es una necesidad muy sentida; en la inteligencia de que se requiere un órgano que preste servicios técnicos y de asesoría a los diversos sectores de la sociedad, así como de apoyo al Honorable Ayuntamiento en materia de planeación del desarrollo, mediante estudios técnicos, socioeconómicos, territoriales y ambientales, elaboración de los planes, programas y proyectos estratégicos orientados al desarrollo territorial, por mencionar algunos. Motivo por el cual pone a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de mérito."

Sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin]



[Handwritten notes in blue ink on the right margin: 'Ruben' and 'David']

1001

[Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el **ACUERDO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO (IMPLAN).**

VII. Dentro séptimo punto del orden del día, relativo a la **APROBACIÓN EN SU CASO, DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO (IMPLAN).** El PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, manifiesta: *"En atención al acuerdo que antecede, resulta necesario reglamentar el actuar de Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Salamanca, Guanajuato (IMPLAN); razón por la cual pongo a consideración de este cuerpo colegiado el Reglamento del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Salamanca, Guanajuato, mismo que abroga el aprobado en ocasión de la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 11 de febrero de 2015."*

Sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el **REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO (IMPLAN).**

VIII. En atención al octavo punto de la presente sesión, relativo a **DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES**, la COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, a través de la REGIDORA JUANA CONCEPCIÓN MIRANDA MOSQUEDA, expone: *"La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, integrada por las REGIDORAS C. JUANA CONCEPCIÓN MIRANDA MOSQUEDA, LIC. MARÍA GUADALUPE MANRÍQUEZ RODRÍGUEZ Y LIC. GABRIELA LEDESMA GARCÍA, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto atender la solicitud del DR. VICTOR HUGO FLORES LARA, en su carácter de Encargado de Despacho del Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales para la Salud (C.A.I.S.E.S) Salamanca, por virtud de la cual pide apoyo para el Programa de Vacunación Permanente de las Instituciones del Municipio durante el periodo de Enero a Diciembre de 2018. V I S T O para resolver el expediente formado con motivo del oficio 002/18 dirigido al Ingeniero Antonio Arredondo Muñoz, mismo que contiene la solicitud del DR. VICTOR HUGO FLORES LARA, en su carácter de Encargado de Despacho del Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales para la Salud (C.A.I.S.E.S) Salamanca, por virtud de la cual pide apoyo para el Programa de Vacunación Permanente de las Instituciones del Municipio durante el periodo de Enero a Diciembre de 2018, y: R E S U L T A N D O. PRIMERO.- En fecha 17 de enero de la presente anualidad se recibió en la Oficialía de Partes de la Presidencia Municipal de esta Ciudad de Salamanca, Guanajuato, el oficio identificado como 002/18 dirigido al Ingeniero Antonio Arredondo Muñoz, mismo que contiene la solicitud del DR. VICTOR HUGO FLORES LARA, en su carácter de Encargado de Despacho del Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales para la Salud (C.A.I.S.E.S) Salamanca,*

SECRETARÍA
SALAMANCA, GTO.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten notes in blue ink on the right margin: "David with", "002", "Nº"]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018



por virtud de la cual pide apoyo para el Programa de Vacunación Permanente de las Instituciones del Municipio durante el periodo de Enero a Diciembre de 2018. **SEGUNDO.-** Consta igualmente el oficio DGRH-071/2018, suscrito por el **DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS RAFAEL ORTEGA ALVARADO**, por virtud del cual manifiesta que de conformidad con el presupuesto para el ejercicio 2018, se destinó una cantidad total de \$ 1, 415, 572.20 un millón cuatrocientos quince mil quinientos setenta y dos pesos 20/100 M.N. a efecto de brindar el apoyo para el logro de las metas de vacunación en el Municipio, estimando 18 vacunadores, con una remuneración diaria de \$215.46 doscientos quince pesos 46/100 M.N. **CONSIDERANDO. PRIMERO.-** De conformidad con los artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; el Municipio es libre y autónomo para su gobierno interior y para la administración de su Hacienda y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, ya sean muebles o inmuebles, con las únicas limitaciones que la misma Ley establece. Siendo una de las facultades del Ayuntamiento administrar libremente su Hacienda de conformidad con la fracción IV inciso a) del artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. De tal suerte que de la interpretación sistemática de dichos preceptos legales se colige la potestad que tiene el Municipio para que a través de su Ayuntamiento disponga de su patrimonio y/o recursos económicos de forma libre y autónoma en los términos de Ley. **SEGUNDO.-** Dispone el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato que las comisiones municipales tendrán por objeto la solución de aquellos asuntos relacionados con la administración pública municipal, presentando para tal efecto el dictamen o informe que recaiga sobre el estudio o análisis de las cuestiones que se sometan a su conocimiento. **TERCERO.-** En la especie se advierte que la petición realizada por el **DR. VICTOR HUGO FLORES LARA**, en su carácter de Encargado de Despacho del Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales para la Salud (C.A.I.S.E.S) Salamanca, se encuentra destinada a lograr el apoyo económico tendiente a satisfacer las necesidades generadas con motivo del uso de personal vacunador, de tal suerte que tal y como se advierte del propio oficio 002/18, en total se requerirán 18 vacunadores o personal vacunador, así, de conformidad con el presupuesto planeado por este Municipio y en atención al oficio suscrito por el **DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS RAFAEL ORTEGA ALVARADO**, se colige que este ente municipal cuenta con recursos previamente destinados para tal fin, es decir, dentro del cálculo de las erogaciones anuales se destinó medios económicos, estimando 18 vacunadores, con una remuneración diaria de \$215.46 doscientos quince pesos 46/100 M.N., lo que para el año 2018 equivale a una erogación anual de \$ 1, 415, 572.20 un millón cuatrocientos quince mil quinientos setenta y dos pesos 20/100 M.N. Luego entonces, si se cuenta con el recurso y éste ya estaba previamente catalogado para tal fin, al ser la entidad municipal libre y autónoma en el manejo de su Hacienda, no existe inconveniente alguno para la entrega del apoyo solicitado. Por lo anteriormente

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

Handwritten notes in blue ink on the right margin: "David", "mex", "David".

Handwritten note in blue ink: "COP".

Handwritten note in blue ink: "M".

Handwritten note in blue ink: "M".



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018



expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, consideramos procedente atender favorablemente la petición del DR. VICTOR HUGO FLORES LARA, en su carácter de Encargado de Despacho del Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales para la Salud (C.A.I.S.E.S) Salamanca, por virtud de la cual solicita apoyo para el Programa de Vacunación Permanente de las Instituciones del Municipio durante el periodo de Enero a Diciembre de 2018., siendo que de conformidad con los artículos 55, 56 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de acuerdo: **DICTAMEN. PRIMERO.- En atención al oficio 002/18 dirigido al Ingeniero Antonio Arredondo Muñoz, mismo que contiene la solicitud del DR. VICTOR HUGO FLORES LARA, en su carácter de Encargado de Despacho del Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales para la Salud (C.A.I.S.E.S) Salamanca, por virtud de la cual pide apoyo para el Programa de Vacunación Permanente de las Instituciones del Municipio durante el periodo de Enero a Diciembre de 2018, se **ACUERDA** otorgar y dejar a disposición del solicitante la cantidad de \$ 1'415, 572.20 (un millón cuatrocientos quince mil quinientos setenta y dos pesos 20/100 M.N.) a efecto de brindar el apoyo para el logro de las metas de vacunación en el Municipio, estimando 18 vacunadores, con una remuneración diaria de \$ 215.46 (doscientos quince pesos 46/100 M.N.) tal y como fue previsto o proyectado por el presupuesto anual correspondiente al ejercicio del 2018. **SEGUNDO.-** Se establece la obligación del Encargado de Despacho del Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales para la Salud (C.A.I.S.E.S) Salamanca, de rendir cuentas a este ente Municipal respecto de la aplicación y uso mensual de los recursos que quedan a su disposición, debiendo manifestar para tal efecto la Institución Bancaria, Número de Cuenta, CLABE y demás elementos necesarios que sirvan para identificar el destino en dónde esta entidad Municipal depositará y dejará a su disposición la cantidad de \$ 1'415, 572.20 (un millón cuatrocientos quince mil quinientos setenta y dos pesos 20/100 M.N.) **TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que en el ámbito de sus facultades gestione la ejecución del presente dictamen y notifique el mismo a las dependencias correspondientes para que se ponga a disposición del solicitante el recurso señalado en el presente acuerdo, procediendo a notificarle a éste último el presente y hacerlo sabedor de su contenido. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato. Secretario, solicito que se someta a votación el presente dictamen."**

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, y de conformidad al dictamen de la COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, se aprueba:



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018

Primero.- En atención al oficio 002/18 dirigido al Ingeniero Antonio Arredondo Muñoz, mismo que contiene la solicitud del Dr. Víctor Hugo Flores Lara, en su carácter de Encargado de Despacho del Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales para la Salud (C.A.I.S.E.S) Salamanca, por virtud de la cual pide apoyo para el Programa de Vacunación Permanente de las Instituciones del Municipio durante el periodo de Enero a Diciembre de 2018, se acuerda otorgar y dejar a disposición del solicitante la cantidad de \$1'415, 572.20 (un millón cuatrocientos quince mil quinientos setenta y dos pesos 20/100 M.N.) a efecto de brindar el apoyo para el logro de las metas de vacunación en el Municipio, estimando 18 vacunadores, con una remuneración diaria de \$ 215.46 (doscientos quince pesos 46/100 M.N.) tal y como fue previsto o proyectado por el presupuesto anual correspondiente al ejercicio del 2018.

Segundo.- Se establece la obligación del Encargado de Despacho del Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales para la Salud (C.A.I.S.E.S) Salamanca, de rendir cuentas a este ente Municipal respecto de la aplicación y uso mensual de los recursos que quedan a su disposición, debiendo manifestar para tal efecto la Institución Bancaria, Número de Cuenta, CLABE y demás elementos necesarios que sirvan para identificar el destino en dónde esta entidad Municipal depositará y dejará a su disposición la cantidad de \$ 1, 415, 572.20 un millón cuatrocientos quince mil quinientos setenta y dos pesos 20/100 M.N.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que en el ámbito de sus facultades gestione la ejecución del presente dictamen y notifique el mismo a las dependencias correspondientes para que se ponga a disposición del solicitante el recurso señalado en el presente acuerdo, procediendo a notificarle a éste último el presente y hacerlo sabedor de su contenido.

Continúa la COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSPORTE Y VIALIDAD, y a través de la REGIDORA GABRIELA LEDESMA GARCÍA expone: **"Visto para resolver el expediente formado con motivo del turno SHA/007/2018, enviado por el LICENCIADO JOSE MIGUEL FUENTES SERRATO en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, que contiene la petición de conformidad municipal para la prestación de servicios en seguridad privada, realizado por la empresa denominada "SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE." RESULTANDO. PRIMERO.- Se recibió turno en fecha 09 de Enero de 2018, mediante el cual; el LICENCIADO JOSÉ MIGUEL FUENTES SERRATO, Secretario del H. Ayuntamiento, remite a esta Comisión, para su estudio, análisis y/o resolución, la solicitud de conformidad municipal para prestar el servicio de seguridad privada en la modalidad de: PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES Y PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE PERSONAS presentada por parte del Ingeniero Gustavo Arroyo Rubio, Representante Legal de la empresa "SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, SOCIEDAD ANONIMA de CAPITAL VARIABLE." SEGUNDO.- En fecha 29 de Enero de 2018, la Comisión de Seguridad Publica, Transporte y Vialidad del Honorable Ayuntamiento Constitucional 2015—2018 del Municipio de Salamanca, Guanajuato, previa convocatoria hecha a los integrantes de la misma y de conformidad con**



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

David Mike

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018



el Artículo 51 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato., sesionó a efecto de analizar, estudiar y discutir la autorización de conformidad municipal para prestar el servicio de seguridad privada en la modalidad de: **PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES Y PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE PERSONAS**. Toda vez que ya fue circulado con anterioridad dicho dictamen, procedo a leer los puntos resolutivos: De esta manera la empresa **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, ha presentado los requisitos legales, por lo cual se concluye que no existe impedimento legal, para otorgar a favor del solicitante la conformidad municipal para la prestación de sus servicios de seguridad privada en nuestro Municipio para el año 2018 bajo la modalidad de: **PROTECCION Y VIGILANCIA DE BIENES Y PROTECCION Y VIGILANCIA DE PERSONAS**. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se determina poner en consideración del H. Ayuntamiento, el siguiente: **DICTAMEN**. Primero.- Se determina otorgar **CONFORMIDAD MUNICIPAL** para que la empresa denominada **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad de Salamanca, Guanajuato, bajo la modalidad de: **PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES Y PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE PERSONAS**. Segundo.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que expida la conformidad municipal, para que la empresa denominada **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad para el año 2018 dos mil dieciocho, bajo la modalidad **PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES Y PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE PERSONAS**. Tercero.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, proceda a notificar la presente determinación al solicitante. Cuarto.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que remita copia del expediente y notifique la presente determinación a la Coordinador de Seguridad Pública de este Municipio, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia. Así lo aprobaron y firmaron los miembros integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Transporte y Vialidad del Honorable Ayuntamiento Constitucional 2015 – 2018 del Municipio de Salamanca Guanajuato.

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de **15 (QUINCE)** votos a favor, y de conformidad al dictamen de la COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSPORTE Y VIALIDAD, se aprueba:

Primero.- Se determina otorgar **CONFORMIDAD MUNICIPAL** para que la empresa denominada "**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad de Salamanca, Guanajuato, bajo la modalidad de: **PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES Y PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE PERSONAS**.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que expida la conformidad municipal, para que la empresa denominada

David Niles

1006

Nº

[Firmas manuscritas]

[Firmas manuscritas]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018

"SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad para el año 2018 dos mil dieciocho, bajo la modalidad de: PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES Y PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE PERSONAS.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, proceda a notificar la presente determinación al solicitante.

Cuarto.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que remita copia del expediente y notifique la presente determinación a la Coordinador de Seguridad Pública de este Municipio, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia.

Prosigue la COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSPORTE Y VIALIDAD, y a través de la REGIDORA GABRIELA LEDESMA GARCÍA expone: **"Visto para resolver el expediente formado con motivo del turno SHA/008/2018, enviado por el LICENCIADO JOSE MIGUEL FUENTES SERRATO en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, que contiene la petición de conformidad municipal para la prestación de servicios en seguridad privada, realizado por la empresa denominada "MANAVIL COMERCIALIZADORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE." RESULTANDO. PRIMERO.- Se recibió turno en fecha 09 de Enero de 2018, mediante el cual; el LICENCIADO JOSÉ MIGUEL FUENTES SERRATO, Secretario del H. Ayuntamiento, remite a esta Comisión, para su estudio, análisis y/o resolución, la solicitud de conformidad municipal para prestar el servicio de seguridad privada en la modalidad de: PROTECCION Y VIGILANCIA DE BIENES, presentada por parte del Ingeniero Marco Antonio Aceves Villagómez, Representante Legal de la empresa "MANAVIL COMERCIALIZADORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE." SEGUNDO.- En fecha 29 de Enero de 2018, la Comisión de Seguridad Publica, Transporte y Vialidad del Honorable Ayuntamiento Constitucional 2015—2018 del Municipio de Salamanca, Guanajuato, previa convocatoria hecha a los integrantes de la misma y de conformidad con el Artículo 51 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato., sesionó a efecto de analizar, estudiar y discutir la autorización de conformidad municipal para prestar el servicio de seguridad privada en la modalidad de: PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES. Toda vez que ya fue circulado con anterioridad dicho dictamen, procedo a leer los puntos resolutivos: De esta manera la empresa MANAVIL COMERCIALIZADORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ha presentado los requisitos legales, por lo cual se concluye que no existe impedimento legal, para otorgar a favor del solicitante la conformidad municipal para la prestación de sus servicios de seguridad privada en nuestro Municipio para el año 2018 bajo la modalidad de: PROTECCION Y VIGILANCIA DE BIENES. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se determina poner en consideración del H. Ayuntamiento, el siguiente: DICTAMEN. Primero.- Se determina otorgar CONFORMIDAD MUNICIPAL para que la empresa denominada MANAVIL COMERCIALIZADORA, SOCIEDAD ANONIMA de CAPITAL VARIABLE, preste sus servicios de seguridad privada, en esta**



David Piles

100
21

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018

ciudad de Salamanca, Guanajuato, bajo la modalidad de: PROTECCION Y VIGILANCIA DE BIENES. Segundo.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que expida la conformidad municipal, para que la empresa denominada MANAVIL COMERCIALIZADORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad para el año 2018 dos mil dieciocho, bajo la modalidad de PROTECCION Y VIGILANCIA DE BIENES. Tercero.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, proceda a notificar la presente determinación al solicitante. Cuarto.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que remita copia del expediente y notifique la presente determinación a la Coordinador de Seguridad Pública de este Municipio, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia. Así lo aprobaron y firmaron los miembros integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Transporte y Vialidad del Honorable Ayuntamiento Constitucional 2015 – 2018 del Municipio de Salamanca Guanajuato.

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de **15 (QUINCE) votos a favor**, y de conformidad al dictamen de la COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSPORTE Y VIALIDAD, se aprueba:

Primero.- Se determina otorgar CONFORMIDAD MUNICIPAL para que la empresa denominada **“MANAVIL COMERCIALIZADORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad de Salamanca, Guanajuato, bajo la modalidad de: PROTECCION Y VIGILANCIA DE BIENES.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que expida la conformidad municipal, para que la empresa denominada **“MANAVIL COMERCIALIZADORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad para el año 2018 dos mil dieciocho, bajo la modalidad de PROTECCION Y VIGILANCIA DE BIENES.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, proceda a notificar la presente determinación al solicitante.

Cuarto.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que remita copia del expediente y notifique la presente determinación a la Coordinador de Seguridad Pública de este Municipio, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia.

Continuando con el presente punto, la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, a través del REGIDOR MIGUEL RAÚL MENDOZA IZQUIERDO, expone: **“Visto para resolver el expediente formado con motivo del oficio DGOTU/8053/2017 dirigido al Licenciado José Miguel Fuentes Serrato, Secretario del H. Ayuntamiento y posteriormente turnado a esta Comisión. A través del oficio DGOTU/8053/2017 recibido en la Secretaría del Ayuntamiento, el Licenciado Rodrigo Medina Muñoz, en**

Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a circular stamp of the Secretaría Municipal de Salamanca, Gto.

Handwritten signature: David Méndez

Handwritten number: 8001

Handwritten number: No.

Handwritten signatures at the bottom of the page.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018



su calidad de Director General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, solicitó se pusiera a consideración de este cuerpo edilicio la autorización del cambio de uso de suelo del bien inmueble ubicado en el predio identificado como Oteros de este Municipio para efecto de que pase de Protección Ecológica Agrícola (PAE) a Uso Habitacional. Como se aprecia del expediente en cita es deseo de la persona jurídico-colectiva Desarrolladora Residencial Las Glorias, S.A de C.V., el llevar a cabo en este Municipio de Salamanca, Guanajuato, el desarrollo del Fraccionamiento Habitacional "Aurena Park", sobre el predio identificado Oteros de este Municipio. Como ya fue circulado con antelación procedo a leer el dictamen. PRIMERO.-En atención a la solicitud del Licenciado Rodrigo Medina Muñoz, en su calidad de Director General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, vía oficio DGOTU/8053/2017 de fecha 26 de octubre de 2017, así como al estudio de viabilidad y compatibilidad urbanística acompañado por la Dirección en cita y de conformidad con el carácter positivo de su opinión sobre la viabilidad y/o posibilidad del cambio de uso de suelo, se considera admisible el cambio de uso de suelo del predio identificado como Oteros de este Municipio con una superficie de 273, 108.34 metros, para efecto de que pase de Protección Ecológica Agrícola (PAE) a Uso Habitacional. Por lo tanto, se estima factible que la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano autorice a la persona moral Desarrolladora Residencial Las Glorias, S.A de C.V., el cambio de uso de suelo solicitado, así como la expedición del permiso respectivo. SEGUNDO. -Se estima factible que el uso de suelo para el predio objeto de este dictamen, sea para Uso Habitacional. TERCERO.-Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento para que dé exacto cumplimiento de este acuerdo dentro de sus facultades y notifique el mismo a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano, ello, para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia a efecto de que se continúe con el trámite correspondiente dando estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de este Municipio y la reglamentación respectiva en materia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato. Por lo anterior Secretario, solicito que se someta a votación el presente dictamen."

El REGIDOR ARMANDO VAZQUEZ RIVERA manifiesta: "¿La ubicación exacta ahí en Oteros, donde va a ser? El REGIDOR MIGUEL RAÚL MENDOZA IZQUIERDO, puntualiza que la ubicación es frente a la escuela MAC.

No habiendo más intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, y de conformidad al dictamen de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, se aprueba:

David mth

15

21

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018

Primero.- En atención a la solicitud del Licenciado Rodrigo Medina Muñoz, en su calidad de Director General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, vía oficio DGOTU/8053/2017 de fecha 26 de octubre de 2017, así como al estudio de viabilidad y compatibilidad urbanística acompañado por la Dirección en cita y de conformidad con el carácter positivo de su opinión sobre la viabilidad y/o posibilidad del cambio de uso de suelo, se considera admisible el cambio de uso de suelo del predio identificado como Oteros de este Municipio con una superficie de 273, 108.34 metros, para efecto de que pase de Protección Ecológica Agrícola (PAE) a Uso Habitacional. Por lo tanto, se estima factible que la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano autorice a la persona moral Desarrolladora Residencial Las Glorias, S.A de C.V., el cambio de uso de suelo solicitado, así como la expedición del permiso respectivo.

Segundo.- Se estima factible que el uso de suelo para el predio objeto de este dictamen, sea para Uso Habitacional.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento para que dé exacto cumplimiento de este acuerdo dentro de sus facultades y notifique el mismo a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano, ello, para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia a efecto de que se continúe con el trámite correspondiente dando estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de este Municipio y la reglamentación respectiva en materia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial.

Prosigue la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, y a través del REGIDOR MIGUEL RAÚL MENDOZA IZQUIERDO, expone: ***"Visto para resolver el expediente formado con motivo del oficio DGOTU/9101/2017 dirigido al Secretario del Ayuntamiento, Licenciado José Miguel Fuentes Serrato, por el Licenciado Rodrigo Medina Muñoz en su carácter de Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio de Salamanca, Guanajuato. En fecha 15 de diciembre de 2017 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Ciudad de Salamanca, Guanajuato, el oficio identificado como DGOTU/9101/2017 dirigido al Secretario del Ayuntamiento, Licenciado José Miguel Fuentes Serrato, por el Licenciado Rodrigo Medina Muñoz en su carácter de Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio de Salamanca, Guanajuato, ello, respecto a la aprobación de la nomenclatura de la vialidad que integra el Fraccionamiento y Desarrollo en Condominio Horizontal Mixto Habitacional y Comercial denominado "Villa Diamante", de este Municipio de Salamanca, Guanajuato. DICTAMEN: PRIMERO.- En atención a la petición contenida en el oficio identificado como DGOTU/9101/2017 suscrito por el Licenciado Rodrigo Medina Muñoz en su carácter de Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio de Salamanca, Guanajuato, respecto a la aprobación de la nomenclatura de la vialidad que integra el Fraccionamiento y Desarrollo en Condominio Horizontal Mixto Habitacional y Comercial denominado "Villa Diamante", de este***

[Handwritten signatures and stamps in blue ink on the left margin, including a circular stamp that reads "SECRETARIA SALAMANCA GTO."]

David Wilby

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018



Municipio de Salamanca, Guanajuato, se acuerda aprobar la misma, la cual consiste en: Nombre del Desarrollo: Fraccionamiento y Desarrollo en Condominio Horizontal Mixto Habitacional y Comercial denominado "Villa Diamante", Avenida Villa Diamante. SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, en términos del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato, notifique el presente acuerdo a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, y a su vez le indique proceda a notificar la nomenclatura aprobada a las dependencias oficiales que lo requieran. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato. Esto solo consiste en aprobar la nomenclatura de una vialidad de ese fraccionamiento que es en condominio, y está a un costado del Fraccionamiento Cipreses. Por lo anterior solicito que se someta a votación, Secretario."

ACUERDO: Por unanimidad de **15 (QUINCE)** votos a favor, y una ausencia, y de conformidad al dictamen de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, se aprueba:

Primero.- En atención a la petición contenida en el oficio identificado como DGOTU/9101/2017 suscrito por el Licenciado Rodrigo Medina Muñoz en su carácter de Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio de Salamanca, Guanajuato, respecto a la aprobación de la nomenclatura de la vialidad que integra el Fraccionamiento y Desarrollo en Condominio Horizontal Mixto Habitacional y Comercial denominado "Villa Diamante", de este Municipio de Salamanca, Guanajuato., se acuerda aprobar la misma, la cual consiste en:

Nombre del Desarrollo: Fraccionamiento y Desarrollo en Condominio Horizontal Mixto Habitacional y Comercial denominado "Villa Diamante",

Avenida: Villa Diamante.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, en términos del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato, notifique el presente acuerdo a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, y a su vez le indique proceda a notificar la nomenclatura aprobada a las dependencias oficiales que lo requieran.

Continúa la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, y a través del REGIDOR MIGUEL RAÚL MENDOZA IZQUIERDO, expone: **"Visto para resolver el expediente formado con motivo de la solicitud del Licenciado Rodrigo Medina Muñoz, en su carácter de Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio de Salamanca, Guanajuato. Mediante oficio número DGOTU/0080/2018 de fecha 5 de enero de 2018, dirigido al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, Licenciado José Miguel Fuentes Serrato, el Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, solicitó la aprobación de este Ayuntamiento del Programa Derivado del Proyecto del Desarrollo Habitacional denominado "Porta**

David Miguel

2018

21

[Firmas manuscritas]

[Firmas manuscritas]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018



Levante" ubicado en el predio identificado como terreno urbano de riego por gravedad en Rancho San José de Tenita en este Municipio. Dispone el artículo 58 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato que en la formulación y aprobación de los programas municipales. Por lo anterior voy a leer el dictamen debido a que ya se circuló con anterioridad. PRIMERO.- En atención a la solicitud contenida en el oficio DGOTU/0080/2018 de fecha 5 de enero de 2018, dirigido al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, Licenciado José Miguel Fuentes Serrato, el Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio se acuerda aprobar el Programa Derivado del Proyecto del Desarrollo Habitacional denominado "Porta Levante" ubicado en el predio identificado como terreno urbano de riego por gravedad en Rancho San José de Tenita en este Municipio. SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento para que el ámbito de sus facultades legales ejecute y notifique el presente acuerdo de Ayuntamiento a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, para que el ámbito de sus potestades de Ley dé seguimiento a la ejecución del mismo. En términos del artículo 58, 63 y demás relativos y aplicables del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, conclúyase con apego a la normatividad el procedimiento de modificación del programa municipal citado. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato. Este dictamen compañeros, es el proceso final de este Ayuntamiento para un cambio de uso de suelo establecido en el artículo 58 del código territorial; que establece que una vez aprobado el programa, el presidente municipal gestionará la publicación en los términos del último párrafo del artículo 42 del código, tramitará y obtendrá su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, y enviará a la Secretaría y al Instituto de Planeación, una copia de la versión integral del programa municipal. Este es el predio que se encuentra atrás de la primaria MAC, nosotros ya habíamos autorizado el uso de suelo, y es con el fin de dar seguimiento y fin al trámite respectivo. También comentarles que en el expediente también ya se tiene una carta de congruencia del Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato. Por lo anterior Secretario, solicito que se someta a votación el presente dictamen."

David Miller

101

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de **15 (QUINCE) votos a favor**, y de conformidad al dictamen de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, se aprueba:

Primero.- En atención a la solicitud contenida en el oficio DGOTU/0080/2018 de fecha 5 de enero de 2018, dirigido al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, Licenciado José Miguel Fuentes Serrato, el Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio se acuerda aprobar el programa derivado del Proyecto del Desarrollo Habitacional denominado "Porta Levante" ubicado en

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018

el predio identificado como terreno urbano de riego por gravedad en Rancho San José de Tenita en este municipio.

Segundo.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento para que el ámbito de sus facultades legales ejecute y notifique el presente acuerdo de Ayuntamiento a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, para que el ámbito de sus potestades de Ley dé seguimiento a la ejecución del mismo. En términos del artículo 58, 63 y demás relativos y aplicables del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, conclúyase con apego a la normatividad el procedimiento de modificación del programa municipal citado.

IX. En seguimiento al orden del día, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa que toda vez que no se presentó ningún asunto general, se tiene por desahogado el presente punto.

X. A continuación el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa que se han agotado los puntos del orden del día, por lo que siendo las **09:49 (NUEVE HORAS CON CUARENTA Y NUEVE MINUTOS)** del día de la fecha, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, procede a levantar la sesión.

PRESIDENTE MUNICIPAL:

ING. ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ

SÍNDICOS:

LIC. JOEL ROJAS NAVARRETE

LIC. VANESSA OCHOA JUÁREZ

REGIDORES:

C. ÓSCAR DANIEL MARTÍNEZ LOREDO

ARQ. OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA

C. JUANA CONCEPCIÓN MIRANDA MOSQUEDA

LIC. GABRIELA LEDESMA GARCÍA

Handwritten blue ink scribbles and signatures on the left margin.

Handwritten blue ink notes and signatures on the right margin, including the number '1013' circled in red.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018

ARQ. MIGUEL RAÚL
MENDOZA IZQUIERDO

LIC. ARMANDO VÁZQUEZ
RIVERA

LIC. VERÓNICA SÁNCHEZ
QUINTANILLA

LIC. RUBÉN ALBERTO ZAVALA



LIC. GUILLERMO LAMADRID
ÁLVAREZ

LIC. ANA LOURDES
MORENO PADILLA

LIC. DAVID ALEXANDER
MILES JAIME

LIC. MARÍA GUADALUPE
MANRÍQUEZ RODRÍGUEZ

QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. **Nº**
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2015-2018 (DOS MIL QUINCE- DOS MIL
DIECIOCHO) DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; DE FECHA
31 (TREINTA Y UNO) DE ENERO DE 2018, QUE COMPRENDE LOS FOLIOS
AUTORIZADOS DEL **0998 AL 1014**. SE HACE CONSTAR.

1014